

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFICINA DE DESARROLLO DE CONTENIDOS FORMATIVOS PARA EL PROYECTO “PUNTOS VUELA” (expediente 3/2026)

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR
4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
6. PLAZOS DE EJECUCIÓN
7. INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN
8. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
9. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfojFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO.

El Consorcio Puntos Vuela de Andalucía (en adelante CPV) es el responsable de la gestión y soporte de comunicación a la red Puntos Vuela, compuesta a fecha de este pliego de más de 800 Agentes de Innovación Local al frente de 760 centros distribuidos por las ocho provincias andaluzas. Los **Puntos Vuela** son:

- **Centros públicos**, abiertos, gratuitos y atendidos por profesionales.
- Espacios tecnológicos de proximidad ubicados en municipios rurales (generalmente menores de 20 000 habitantes) y determinados barrios urbanos.
- **Hubs de transformación digital** que buscan reducir la brecha digital, fomentar competencias digitales, dinamizar territorios y potenciar la innovación local.

A tal efecto el consorcio cuenta con un área de Formación unipersonal responsable de dar servicio a toda la red de centros Vuela y a los diferentes públicos objetivo del Proyecto Puntos Vuela y Consorcio, tanto internos como externos.

Es preciso llevar a cabo un trabajo que dé respuesta al Plan de Capacitación Digital de Andalucía, como principal instrumento estratégico y de planificación de las políticas de la Junta de Andalucía para mejorar las competencias digitales de los andaluces y andaluzas, ayudándoles a que obtengan el máximo partido de la digitalización, y motivándoles de cara a los desafíos que plantea la revolución digital.

Para ello necesitaremos una oficina de diseño y creación de contenidos y planes formativos, en distintos formatos (guías, programas de acompañamiento, videopildoras, cursos, etc), que den respuesta a las necesidades formativas de la ciudadanía en **los siguientes ejes**:

1. Competencias digitales para la capacidad crítica y autonomía digital → dirigido a la ciudadanía general, prestando especial atención a los colectivos de riesgo de exclusión, y orientado a minimizar la brecha digital de género.
2. Competencias Digitales que favorezcan el fortalecimiento de los vínculos humanos → busca favorecer un espacio de encuentro y garantizar un apoyo cercano y personalizado a cada persona y entidad usuaria de nuestros centros, adaptando la atención a sus ritmos, necesidades y nivel de competencias digitales.
3. Aplicación práctica de la tecnología → orientada a facilitar el uso práctico de la inteligencia artificial en los tramites cotidianos de la ciudadanía y en los procesos habituales de los sectores productivos así como acercar el "lenguaje de las máquinas" a la ciudadanía y a los diferentes sectores, para que comprendan de forma sencilla cómo se comunican y funcionan los sistemas digitales y de inteligencia artificial.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Territorios como espacio de bienestar y atracción de talento → dirigido a facilitar la llegada, acogida e integración de personas nómadas digitales en el territorio andaluz, ofreciendo información clara, recursos y acompañamiento para que puedan instalarse y trabajar en condiciones favorables, orientado a simplificar y hacer más accesibles los trámites administrativos para la ciudadanía, empresas y entidades, reduciendo cargas burocráticas y barreras digitales.
5. Hubs comarcales de innovación y desarrollo y Profesiones Digitales → centros de referencia digital en los municipios con mayor número de habitantes, dónde se impulsará el desarrollo de programas especializados, áreas de coworking, laboratorios de innovación y servicios de apoyo a la ciudadanía, empresas y entidades locales, en este eje incluiremos el desarrollo de cursos para profesiones digitales, dirigidos a personas jóvenes con perfiles técnicos y/o creativos, emprendedores y a profesionales en proceso de *reskilling*

Para ello, se establecerán **proyectos formativos en cada eje**. Se realizará un estudio de detección de necesidades e intereses en el territorio que **estará presente durante todo el contrato**. Se planificarán una serie de acciones específicas de trabajo con los agentes del territorio **al inicio del contrato y de manera trimestral**, al fortalecer este vínculo con el territorio garantizamos el diseño de contenidos ajustados a necesidades reales.

En cada proyecto de creación de contenidos, se diseñarán planes formativos específicos cuyos formatos se ajustarán a los distintos entornos de trabajo del ecosistema **Puntos Vuela**. Esto incluye las herramientas propias de los **Agentes de Innovación Local**, los portales de gestión (Ágora y Portal Puntos Vuela) y el Aula Virtual de formación de Andalucía Vuela.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son los servicios de asistencia técnica en materia de formación y creación de contenidos formativos para el proyecto "Puntos Vuela", siguiendo las normas y reglas de diseño establecidas por el CPV.

Se precisa una empresa de formación capaz de dar respuesta versátil con calidad, eficacia y flexibilidad a las necesidades profesionales, técnicas y humanas vinculadas a la creación de contenidos del proyecto y el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, bajo la estrategia definida por el propio CPV.

Los servicios fundamentales que prestar son los de asistencia técnica al área de Talento y Formación, como oficina de desarrollo de contenidos formativos, para dar respuesta al proceso de diseño y desarrollo de planes formativos, adaptado a las necesidades de nuestra organización que incluya el desarrollo de contenido para los distintos planes de cada eje, esto comprende:

- El análisis de necesidades.
- El diagnóstico del catálogo de recursos actual, detección de mejoras y actualizaciones.
- Actualización de los recursos que no se ajusten a las condiciones actuales.
- Creación de nuevas guías formativas con contenidos de diversas temáticas.
- Creación de cursos *elearning* en modalidad de autoformación.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Creación de cursos *elearning* tutorizados y su tutorización.

Esta oficina de desarrollo de contenidos deberá ejecutar sus actividades siguiendo un plan de trabajo aprobado y seguido por la dirección del CPV

Desde el punto de vista operativo, esta oficina dará cobertura al desarrollo y digitalización de los contenidos formativos diseñados, adaptándolos al entorno que corresponda (web, plataforma, etc). Incluyendo tareas de edición de imágenes, edición de audios, creación de videotutoriales, creación de infografías, contenidos multimedia, mapas conceptuales, desarrollo de contenido *elearning* para Moodle, *mobile learning*, etc.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas y horarios que requiera el CPV, dentro de su horario habitual de funcionamiento. La adjudicataria deberá prestar el asesoramiento técnico necesario al Consorcio en todos aquellos aspectos que estén directamente relacionados en el objeto del contrato.

Sin ánimo de exhaustividad, se relacionan a continuación los servicios que deberá realizar la adjudicataria:

3.1 ASISTENCIA TÉCNICA:

- Asistencia Técnica para el desarrollo de los contenidos educativos asociados a los distintos planes de formación en los 5 ejes anteriormente nombrados (vinculado a la estrategia del Consorcio 2026-2030) en coordinación con y bajo la dirección del área de Talento y Formación del Consorcio.
- Adaptación, subida a plataforma, soporte en tutorización, para las distintas acciones formativas planificadas en coordinación con otros posibles implicados y bajo la dirección del área Formación del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía en virtud de las pautas establecidas en los planes de formación.

3.2 EJECUCIÓN: DISEÑO Y CREACIÓN DE 5 PLANES FORMATIVOS CON POSIBLES ITINERARIOS, PARA LO QUE SE REQUIERE LA CREACIÓN DE DISTINTOS TIPOS DE RECURSOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS, COBERTURAS Y SOPORTE

✓ Trabajo de detección de necesidades e intereses formativos del territorio andaluz.

- Diseño y ejecución de la colaboración continua con el territorio para la detección de necesidades e intereses de temáticas formativas en los distintos sectores poblacionales y económicos del ámbito rural de Andalucía, ámbito de actuación del proyecto Puntos Vuela. Para ello se podrán realizar webinarios, formularios, talleres, etc, donde participen activamente usuarios/as de la red de Puntos Vuela, agentes de empleo y desarrollo local, empresas y Agentes de Innovación Local de la

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfojFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

red Puntos Vuela. Además de la utilización de cualquier informe existente a nivel Andalúz y/o nacional, relacionado con el objeto del proyecto de investigación. Como indicadores del proyecto:

Al menos deberán llevar a cabo:

- 1 reunión por videoconferencia a nivel comarcal con los AIL de las 8 provincias al inicio del contrato.
- 1 webinar de seguimiento por provincia, a los 3 meses de la finalización de las comarcales (8 en total).
- 3 webinars de continuación en los siguientes 12 meses con toda la red de AIL.
- 8 grupos focales que pueden ser online o presenciales, uno por provincia, con participación de Pymes, usuarios/as de los centros, técnicos expertos en la digitalización de la Pyme, Dinamizadores Territoriales y Agentes de Innovación Local de los Centros.

✓ **Diseño y desarrollo de los 5 planes formativos:**

- 1) Plan de formación en Competencias Digitales para la capacidad crítica y autonomía digital → dirigido a la ciudadanía general, prestando especial atención a los colectivos de riesgo de exclusión, y orientado a minimizar la brecha digital de género. En este eje incluiremos la formación al personal dinamizador de la Red, es decir el plan de formación dirigido a los Agentes de Innovación de los Puntos Vuela.

Para este eje, los contenidos se dividirán en 2 bloques, los dirigidos estrictamente a ciudadanía general y los contenidos formativos para los Agentes de Innovación Local de los centros.

Bloque 1 Ciudadanía:

Los programas formativos para ciudadanía, serán accesibles, combinando sesiones presenciales y formación en línea, para capacitar: en el uso cotidiano de herramientas de IA (búsqueda avanzada de información, generación de contenidos, apoyo a la toma de decisiones, análisis sencillo de datos, etc.). También se impulsarán acciones formativas y recursos prácticos para adoptar hábitos seguros en el uso de dispositivos, redes sociales, contraseñas y herramientas en línea, así como para detectar y responder ante posibles incidentes de seguridad. Todo ello orientado a minimizar vulnerabilidades, proteger la información sensible y garantizar un entorno digital más seguro, responsable e inclusivo. Todo el contenido se adaptará a los distintos colectivos a los que se dirija la actividad.

En concreto para este eje, se requerirá el desarrollo de **cursos online alojados en el aula virtual de Andalucía Vuela y guías pedagógicas** con recursos formativos que irán alojadas en Ágora.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se desarrollarán **6 cursos distribuidos en 3 cursos al año**, uno por trimestre, estos cursos tendrán una carga lectiva de entre 15 y 30h y serán en un formato de autoformación.

Para las acciones presenciales en los Puntos Vuela, se crearán las siguientes **guías que podrán ser de distintos tipos o categorización**:

- Formativo, desarrollo de un total de **60 guías de formación en competencias digitales transversales**, guías para formación presencial impartida por el AIL a los/as usuarios/as en los Puntos Vuela.
- Dinamización, se desarrollarán **55 guías** nuevas de tipo actividad de conexión ciudadana, éstas tendrán contenidos y recursos suficientes para la implementación de actividades en los Puntos Vuela del tipo ponencia, taller, *coworking* o *networking*. Aproximadamente, 40 talleres, 10 ponencias, 5 *coworking* o *networking*.
- Servicios o asesorías, **20 guías** nuevas con contenidos para un servicio de asesoría tecnológica individual, para una asistencia al usuario en el uso de plataformas digitales, para asesoría formativa o para asesoría tic relacionada con el ámbito empresarial o laboral o de administración electrónica.

Bloque 2. Agentes de Innovación Local:

FORMACIÓN DE LOS AGENTES DE INNOVACIÓN LOCAL DE LOS PUNTOS VUELA:

El programa formativo de la red de AILs estará orientado a fortalecer sus competencias, **dotándoles de conocimientos actualizados y herramientas prácticas para acompañar a la ciudadanía, empresas y entidades en sus procesos de transformación digital**.

La actuación se centrará en reforzar sus **habilidades en tecnologías emergentes, metodologías de acompañamiento, dinamización de espacios digitales y detección de necesidades del entorno**.

La empresa adjudicataria deberá impulsar 2 itinerarios formativos específicos, uno por año, combinando contenidos técnicos y competencias transversales (comunicación, mediación, gestión de proyectos, trabajo en red), así como espacios de intercambio de buenas prácticas entre AIL. Todo ello orientado a consolidar un equipo de agentes mejor preparado, más coordinado y capaz de impulsar procesos de innovación inclusivos y sostenibles en el territorio.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cada itinerario estará formado por **6 cursos, 12 en total** (la carga lectiva oscilará entre las 20 y 50h por curso). Además se requerirá el desarrollo de un contenido para realizar la acogida y bienvenida a un nuevo AIL, recién contratado para trabajar en un Punto Vuela. El formato de este contenido podrá definirse en colaboración con el área de formación del CPV, llegando a lo que mejor se ajuste según necesidad. Se valorará una propuesta formativa de itinerarios en la oferta técnica.

- 2) Plan de Competencias Digitales que favorezca el fortalecimiento de los vínculos humanos → los contenidos que se desarrollen en este eje deben favorecer un espacio de encuentro y garantizar un apoyo cercano y personalizado a cada persona y entidad usuaria de nuestros centros, adaptando la atención a sus ritmos, necesidades y nivel de competencias digitales.

Para este plan se desarrollarán **20 guías modalidad Dinamización tipo Acompañamiento tecnológico y/o asesorías, 10 guías de Dinamización tipo Taller, 5 guías de tipo Eventos** (una nueva modalidad) donde compartir conocimientos, inquietudes y soluciones en torno a la transformación digital.

- 3) Aplicación práctica de la tecnología → Para este plan, se desarrollarán **20 guías de dinamización tipo servicios y/o acompañamientos** de administración electrónica, trámites cotidianos y procesos habituales de los sectores productivos (estas guías pueden provenir de colaboraciones y/o convenios con otras entidades públicas o privadas). Además se **crearán 15 guías formativas** para llevar a cabo actividades formativas que permitan a la ciudadanía familiarizarse con nociones introductorias de programación, lógica computacional y pensamiento algorítmico, sin necesidad de tener conocimientos previos. Todo ello orientado a reducir la brecha entre personas y tecnología.
- 4) Territorios como espacio de bienestar y atracción de talento → Para este plan, se desarrollarán **6 guías servicios/accompañamiento, 5 guías dinamización tipo taller y 3 guías networking**, en general estas guías serán acciones de promoción territorial, programas de apoyo al talento (mentorización, redes profesionales) y espacios de conexión entre personas trabajadoras, empresas, administración y comunidad. Todo ellos orientado a crear un ecosistema innovador, arraigado al territorio e inclusivo, que valore y cuide el talento en todas sus formas.
- 5) Hubs comarcales de innovación y desarrollo y cursos de Profesiones Digitales → En este eje nos centraremos en ofrecer contenidos y recursos a los centros de referencia digital en los municipios con mayor número de habitantes, y se generarán **10**

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

guías de categoría formación para impulsar el desarrollo de proyectos de la ciudadanía, **5 guías de dinamización tipo taller** de corte tecnológico y de co-creación ciudadana y **4 cursos tutorizados de diferentes profesiones digitales**.

A modo de ejemplo, tras ver estudios de demanda, proponemos las siguientes profesiones:

- IA Generativa
- Machine Learning y Automatización
- Especialistas en implementación de IA en empresas.
- Ethical Hacking y Defensas, para proteger sistemas, redes y datos.

Este plan se llevará a cabo desarrollando **4 cursos elearning tutorizados** dirigidos a una ratio de 50 alumnos máximo, se planificarán e implementarán a lo largo de los dos años, 2 cursos el primer año y 2 cursos en el segundo año. Se alojarían en el aula virtual de Andalucía Vuela. La empresa adjudicataria, gestionará la selección y tutorización del alumnado, aparte de la generación de los contenidos.

✓ Generación de contenidos formativos

- La oficina de desarrollo de contenidos deberá garantizar un aprendizaje activo por parte de los usuarios/as de estos contenidos. Para esto, los contenidos se dotarán de interactividad o elementos que permitan este aprendizaje activo en la medida de lo posible. Por tanto, se incorporarán elementos que impliquen al alumno y le hagan interaccionar con la pantalla.
- La empresa adjudicataria abordará estos ejes de trabajo mediante lo que hemos llamado **Impulsos Vuela**, un modelo de guías mensuales estructurado por temáticas. Cada 'impulso' integra guías y en ocasiones cursos online diseñados para que toda la red de Puntos Vuela de Andalucía ofrezca un servicio homogéneo y de alta calidad a la ciudadanía. La adjudicataria podrá ofrecer un ejemplo de temáticas mensuales y guías para valorar en su oferta además de una PRUEBA DE CONCEPTO de un Impulso Vuela mensual, con la creación de dos guías concretas enmarcadas en las siguientes modalidades de actividad: una guía para la modalidad actividad de formación y otra guía en la modalidad dinamización tipo taller, dentro de los planes formativos 1. Competencias digitales para la capacidad crítica y autonomía digital y 3. Aplicación práctica de la tecnología. Con esta prueba se valorarán la calidad, claridad e innovación de propuestas concretas para el Impulso Vuela, su descripción y originalidad en la capacidad de aplicación de los recursos tecnopedagógicos que deben ser descritos en detalle.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Todos los contenidos para las guías pedagógicas desarrollados, irán categorizados en los objetivos y líneas del Plan Estratégico del Consorcio, en el marco de competencias digitales DIGCOMP, así como en la modalidad de actividad y/o servicios de los Puntos Vuela. Además incluirá el tiempo de preparación de la actividad y de ejecución de la misma con el usuario/as. Seguirán la id visual y formato que indique el área de Talento y Formación del CPV.
- Soporte en la actualización de guías y su clasificación en el nuevo plan estratégico a demanda si surgiera la necesidad.
- Soporte en la migración de contenidos del portal de formación de Andalucía Vuela al nuevo Aula Virtual de Andalucía Vuela, si fuera necesario.
- Se incluirá variedad de recursos y de contenidos, atendiendo a las necesidades del proyecto. Esto ayudará a crear formaciones con un gran componente visual. Sin embargo, queremos simplicidad y calidad, la calidad será la base de nuestros contenidos. Los contenidos serán dinámicos y visuales y desarrollados con diseño *responsive*, adaptado para visualizarlos desde cualquier dispositivo. La adjudicataria debe tener las competencias y medios necesarios para generar los contenidos que así se decida, en inglés, si fuera necesario.
- Los contenidos tendrán formatos variados, desde una presentación de genially, hasta cualquier otro tipo de formato multimedia que incluya contenido visual tipo vídeos, infografías, quizzes interactivos, ilustraciones, tablas, gráficos, diagramas, iconos, *gifs*, esquemas, avatares... contenido audiovisual: vídeo, podcast, webinars, videojuegos, etc.
- Nuestras guías contendrán siempre un guión didáctico para el AIL que le ayude a preparar la actividad con sus usuarios/as.
- Se podrá incluir la creación de un *chatbots* o *learnbots* que responda a dudas o incidencias sencillas y comunes en tiempo real, dentro de la plataforma donde estén ubicados los contenidos, por ejemplo, en el portal Puntos Vuela.
- La oficina técnica deberá alojar todos los contenidos desarrollados en las plataformas que se decida desde el área responsable del Consorcio.
- Soporte en la comunicación a los centros de la Red Puntos Vuela en el despliegue y seguimiento del plan formativo para los AIL, cuando sea necesario.
- Soporte en el lanzamiento, captación de alumnado, seguimiento y comunicación en los cursos de ciudadanía tutorizados.
- Soporte en posibles incidencias que sucedan a nivel de contenidos y/o su visualización o funcionamiento en los cursos de elearning autoformación y/o tutorizados.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfojFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

4.1. Naturaleza de la prestación.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio, el cual lleva aparejado un resultado concreto. La empresa adjudicataria queda obligada a la prestación eficaz de los servicios descritos en el presente pliego, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, con independencia de los medios materiales o humanos que deba emplear en ello. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En ningún caso podrá interpretarse que el precio del contrato supone la contraprestación a una hipotética "bolsa de horas", las cuales, una vez agotadas, liberan al adjudicatario de sus obligaciones, con independencia del resultado obtenido. Por el contrario, el adjudicatario queda obligado a prestar los servicios, durante todo el plazo de ejecución, sin perjuicio de la dedicación de medios materiales y humanos que esto conlleve.

4.2. Equipo de trabajo

4.2.1. Para la realización del presente trabajo se requiere a un equipo de trabajo. El personal responsable de la ejecución del contrato tendrá la titulación adecuada y suficiente (se detalla por perfiles más adelante).

4.2.2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de 3 años en prestación de servicios y/o actuaciones iguales o similares a las descritas en el objeto del presente contrato y, de ese tiempo, al menos, dos años de experiencia en prestación de servicios y/o actuaciones en ámbitos de servicios a la ciudadanía en competencias digitales, alineados con el marco europeo DIGCOMP, desarrolladas en entes/instituciones públicas o privadas; asimismo, deberá acreditar experiencia en la creación, generación y articulación de contenidos formativos en competencias digitales DIGCOMP. Todo ello se acreditará mediante currículum vitae.

4.2.3. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del CPV.

4.2.4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo/a empresario/a. En particular, asumirá la negociación contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2.5. La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.2.6. La adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

4.2.7. Con la finalidad de una mejora en la calidad y eficiencia de las actividades, los integrantes del equipo de trabajo que la empresa adjudicataria defina para el desarrollo de las tareas deberán ser fijos durante el tiempo que esté vigente el presente contrato. Cualquier cambio en dicho equipo deberá ser notificado y aprobado previamente por el Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía", y en cualquier caso la empresa está obligada a sustituir (llegado el caso) un perfil profesional por otro igual o superior.

4.2.8. Será el Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" el que defina la necesidad de que el equipo de trabajo desarrolle su trabajo en sus instalaciones, coincidiendo con alguna situación que lo requiera. El Consorcio determinará además la duración que deba tener cada una de esas fases, teniendo como finalidad la consecución de resultados con mayor calidad y cumpliendo la planificación propuesta.

4.2.9. Corresponde al Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa justificada para ello.

4.2.10. El Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" podrá fijar reuniones periódicas con la empresa contratista con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias y el grado de cumplimiento evolutivo de objetivos e indicadores que se produzcan en la ejecución del contrato. La contratista estará obligada a asistir y colaborar a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento de los servicios definidas por el Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía", quien se compromete a citar con la debida antelación al personal del contratista, a los efectos de poder facilitar su asistencia. La contratista deberá garantizar la asistencia de los miembros del equipo siendo a su cargo los gastos de desplazamiento, hospedaje y manutención en los que deban incurrir."

4.2.11. Los trabajos deberán ser realizados por un equipo de profesionales expertos/as de la empresa adjudicataria o contratista, cuya calificación y experiencia deberán ser acreditadas en las ofertas mediante Currículum Vitae detallado de los profesionales que vayan a participar en la prestación de estos servicios, acompañado de cuantas referencias y certificaciones sean precisas, así como la dedicación expresa al proyecto que se determine. Las empresas licitantes deberán asegurarse de proporcionar el equipo técnico adecuado para el desarrollo de las tareas descritas.

4.3. El equipo de trabajo ofertado deberá contemplar **un equipo multidisciplinar** compuesto por, **al menos, los siguientes perfiles:**

A) Coordinación e interlocución:

A1) Jefatura y coordinación de proyecto: perfil senior y experiencia contrastada en proyectos de desarrollo de contenidos digitales, formación TIC y gestión de equipos. Este perfil ejercerá la jefatura de proyecto y será la persona interlocutora principal con el Consorcio, y responsable de distribución de tareas y coordinación del equipo de trabajo propuesto por la adjudicataria, que a todos los efectos funcionará como oficina técnica de formación bajo la dirección del área de Talento y Formación del Consorcio.

Se precisa un perfil sénior de Formación con contrastada experiencia en el diseño y desarrollo de contenidos formativos relacionados con competencias digitales alineados con DIGCOMP.

Bajo la dirección del área de Formación del Consorcio, este perfil, se responsabilizará de reportar sobre el diseño y elaboración de contenidos de los distintos planes formativos, durante el período de vigencia del contrato. Trabajarán en interlocución directa con el Consorcio y coordinará al resto del equipo propuesto por la adjudicataria, lo que se traduce en:

- Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al CPV, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al CPV, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.
- Organizar el régimen de las vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista e informar al CPV, a efectos de no alterar el mantenimiento y buen funcionamiento del servicio. Supeditar las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato al visto bueno del CPV.
- En caso de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, sea temporal o permanente, deberá informarse al

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CPV para su visto bueno. En ningún caso podrá darse una sustitución en condiciones curriculares inferiores a las presentadas dentro del apartado relativo al Equipo de trabajo.

- Este perfil se responsabilizará de la evaluación continua de la ejecución y calidad del proyecto.

B) Área de contenidos

B.1) Técnico/a especializado. Este perfil se encargará entre otras cosas, del diseño de instrucciones de las diferentes modalidades de formación / recursos formativos. Revisión y validación de recursos formativos desde el punto de vista pedagógico. Diseñará la experiencia de aprendizaje para cada contenido.

B.2) Pool de expertos/as especializados/as en distintas temáticas relacionadas con competencias digitales, profesiones digitales, conocimientos de diversa índole que sean necesarios, para la autoría de contenidos. Este perfil engloba 5 expertos responsabilizados de la elaboración de los contenidos para cada programa formativo, además de todos aquellos/as especialistas en las temáticas específicas de cada plan. Deben tener conocimientos específicos o especializados para la creación de los cursos y/o su impartición, además deben tener orientación al alumnado y conocimientos del proceso de evaluación formativo a través de instrumentos específicos diseñados para cada recurso o contenido formativo.

B.3) Analista programador/a, deberá analizar, desarrollar y ejecutar soluciones informáticas que necesitemos para el desarrollo de contenidos y acciones formativas. Diseñará la estructura de la información en nuevos contenidos para facilitar la interactividad de las personas usuarias. Introducirá elementos interactivos en nuevos contenidos: animaciones, vídeos, fotografías, etc. Mejorará el aspecto del contenido que necesite mayor funcionalidad.

B.4) Diseñador gráfico / multimedia entre sus tareas, y sin ánimo de exhaustividad, estará la adaptación del diseño de los diferentes materiales de acuerdo con el manual de identidad gráfica del proyecto. La maquetación gráfica - pedagógica de los materiales didácticos de los programas formativos.

B.5) Experto en diagnóstico de intereses y necesidades formativas de la ciudadanía en el ámbito TIC, entre sus tareas, y sin ánimo de exhaustividad, deberá llevar a cabo tareas de recolección de datos y análisis del entorno, detección y evaluación de habilidades digitales, diagnóstico y propuesta formativa, seguimiento y actualización.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al margen de estos perfiles, la empresa adjudicataria activará los recursos necesarios para la realización de los trabajos anteriormente descritos en el epígrafe de análisis y seguimiento y además debe tener la capacidad de poner al servicio de necesidades específicas del proyecto otros perfiles y recursos humanos y técnicos de manera puntual.

Se requiere una respuesta ágil, versátil y de calidad. La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad para asumir desplazamientos por necesidades del servicio a lo largo del territorio andaluz. Es importante subrayar que la adjudicataria debe tener capacidad de generar contenidos en inglés si fuera necesario y fueran solicitados por el consorcio.

Los **requerimientos mínimos** que debe cumplir el personal ofertado para realizar las funciones de la Asistencia Técnica correspondiente al objeto de contratos son los que se describen a continuación:

Conocimientos en Formación:

- Desarrollo y ejecución de Planes de Formación en Competencias Digitales.
- Desarrollo y ejecución de Planes de Formación en Profesiones Digitales.
- Diseño y creación de contenidos formativos TIC en formatos multimedia.
- Documentación y análisis. Capacidad para la elaboración de informes.
- Coordinación e implementación de proyectos formativos.
- Conocimiento del marco de Competencias Digitales Europeo DIGCOMP 2.2.
- Conocimiento en investigación de campo, mapeo de actores y líderes en el territorio, análisis del contexto rural etc, para la detección de intereses y necesidades formativas.
- Control y aplicación del manual de Identidad Corporativa de Puntos Vuela.
- Desarrollo y ejecución de planes de formación.
- Experiencia en la gestión y coordinación de planes formativos.
- Experiencia en la creación de contenidos en Competencias Digitales en distintos niveles de dificultad.
- Adaptación tecnológica (provisión de software privativo, en caso de ser necesario).
- Subida del contenido generado a las distintas plataformas del proyecto, (en la plataforma Moodle de la Junta de Andalucía (Andalucía Vuela), al Portal Puntos Vuela, Ágora).
- Experiencia en el uso de herramientas tecnológicas para la elaboración de contenidos
- Alto nivel de conocimiento en diseño gráfico, web y digital: programas de edición gráfica, digital, maquetación (al menos en Photoshop, Illustrator, HTML, CSS, Wordpress)
- Diseño de presentaciones, infografías, edición de videos.
- Experiencia en dinamización y gestión de comunidades de aprendizaje.

Las dedicaciones mínimas previstas para la realización de los servicios solicitados son:



ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfil profesional	Horas
Gestor de proyecto	340
Formador Digital	3750
Pool de expertos especializados	2725
Experto en diagnóstico de necesidades formativas.	240
Analista de sistemas	1160
Diseñador de soluciones	885

Con independencia de estos mínimos, la empresa deberá garantizar personal suficiente para el cumplimiento del objeto de la contratación que plantee en su oferta.

La empresa adjudicataria del servicio debe de disponer de las herramientas o materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá aportar equipos informáticos propios que tendrán que destinarse en exclusiva al objeto del contrato. Dichos equipos tienen que contar con las licencias de programas necesarios y cumplir los requerimientos según la política informática del CPV. Asimismo, le corresponde al adjudicatario el mantenimiento de los mismos.

Con independencia de estos mínimos, la empresa deberá garantizar personal suficiente para el cumplimiento del objeto de la contratación que plantee en su oferta.

La empresa adjudicataria del servicio debe de disponer de las herramientas o materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá aportar equipos informáticos propios que tendrán que destinarse en exclusiva al objeto del contrato. Dichos equipos tienen que contar con las licencias de programas necesarios y cumplir los requerimientos según la política informática del CPV. Asimismo, le corresponde al adjudicatario el mantenimiento de los mismos.

4.4.- Dirección y ejecución de los trabajos.

La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación designa como responsable del contrato a la persona titular de la jefatura del Área de Talento y Formación del CPV, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

La persona responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria.

La persona responsable del contrato velará especialmente porque:

- a) La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- b) La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a su trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.
- c) Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta de este, previa conformidad del responsable del contrato.
- d) La empresa adjudicataria aporte su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. La empresa adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura y organización del servicio, siendo responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la empresa, establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Así, el CPV designará un responsable del contrato, que será el órgano capacitado para interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo sus funciones y responsabilidades:

1. Dirigir, supervisar y coordinar la realización y prestación de los servicios.
2. Aprobar la realización de los servicios.
3. Velar por el nivel de calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos e indicadores asociados a los mismos.
4. Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de la prestación de los servicios.
5. Asegurar el seguimiento de la prestación de los servicios.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfojFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este pliego.
7. Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o cumplimiento de objetivos e indicadores en la realización de los servicios.
8. Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada en la prestación de los servicios.
9. Se elaborarán periódicamente documentos de seguimiento intermedio del contrato, en los que se valorará su avance en las diferentes etapas y el grado de cumplimiento de los objetivos prefijados.
10. Se pondrán a disposición del Consorcio "Fernando de los Ríos" los documentos necesarios que permitan un correcto seguimiento del proyecto, y que sirvan de guía en su funcionamiento posterior.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona designada por el Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Si el desarrollo real de los servicios previstos en el presente pliego exigiera, en algún caso, una contribución neta de recursos humanos inferior a la ofertada, el adjudicatario queda obligado a poner los recursos restantes al servicio tareas homólogas señaladas por el CPV, para las que se precise una preparación y experiencia similares, siempre en el ámbito del proyecto.

as personas que emplee la adjudicataria en la prestación del servicio deberán dispensar trato agradable con los usuarios/as y disponer de capacidad de trabajo en equipo.

Caso de que por cualquier circunstancia (vacaciones, enfermedad, baja laboral, etc.) el técnico o técnicos destinado/s por la adjudicataria para la prestación del servicio y realización de los trabajos no pueda/n desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho/s técnico/s por otro/s de idéntico perfil y preparación previa comunicación al CPV y a la mayor prontitud posible.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución inmediata del mismo, la aplicación de las penalizaciones estipuladas y, en su caso, la resolución del contrato.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte del Consorcio "Fernando de los Ríos", sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas serán llevados a cabo por parte del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía” a través de la persona que se designe para ello.

En cualquier caso, y con independencia de la ubicación física de trabajo, el licitador proveerá a los miembros de su equipo de trabajo de todos los medios técnicos, de transporte, informáticos, comunicaciones, etc., necesarios para el correcto desempeño de sus funciones en consonancia con los requerimientos del CPV.

5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Información de base

El Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía” facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía” y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa del citado Consorcio.

5.2. Medios materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.3. Lugar de realización

Los trabajos se desarrollarán de forma habitual en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar puntualmente en las instalaciones del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”

5.4. Software comercial

Si para la implantación de las soluciones propuestas a lo largo del desarrollo del contrato se requiriese un determinado software o herramienta que no posea el Consorcio, éste deberá ser proporcionado por el adjudicatario.

Asimismo se deberá justificar en la oferta la necesidad de dicho software, las ventajas que aporta al proyecto e incluir un análisis completo y detallado de los costes, incluyendo modelo de licenciamiento, costes de licenciamiento y costes de mantenimiento de las licencias (teniendo en cuenta el número de usuarios previstos) e incluso posibles costes de soporte que pudieran ser necesarios aún en el caso de tratarse software libre.

Los costes de licenciamiento, mantenimiento de licencia y soporte deberán correr por cuenta del adjudicatario durante todo el tiempo de desarrollo del proyecto. Asimismo se deberá incluir una formación adecuación para el personal técnico del Consorcio.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfojFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.5. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

5.6. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que la categoría de seguridad de este sistema es BÁSICA. Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía” en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.7. Sobre el uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

5.8. Interoperabilidad

Las ofertas garantizaran un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfojFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.9. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, etc) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía o con el Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

5.10. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía y en el Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfojFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.11. Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia un híbrido de metodologías para la planificación y el desarrollo de sistemas de información. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Este híbrido constará de una metodología ADDIE para los cursos (estructura y calidad) y SCRUM para la gestión operativa, KANBAN para la creación de las guías (flujo continuo visual de tareas) y acuerdos de servicio (tiempo de entregas, número de revisiones, hitos de validación...). Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto

5.12. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía:

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

5.13. Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/norrmalizacion/ManNormalizacion.pdf>

5.15. Apertura de datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

5.16. Apertura de servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.17. Garantía de los trabajos

El adjudicatario deberá garantizar por el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los productos o servicios derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción total de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período, sin coste añadido alguno para el Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”, los cambios necesarios para solventar todas las deficiencias, omisiones y/o errores detectados que sean imputables a la empresa adjudicataria.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones del sistema, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de

fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego, y se establece un período de garantía adicional de 3 meses que empieza a contar a partir de la puesta en producción de la solución a dichos fallos.

5.18. Tratamiento de datos personales

Se encarga al adjudicatario el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario realizará el tratamiento cumpliendo la normativa en materia de protección de datos. Particularmente, el adjudicatario deberá evaluar los posibles riesgos derivados del tratamiento e implantar y mantener las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas y disponer de los conocimientos y recursos necesarios.

Se llevará a cabo un proceso de verificación, evaluación y valoración regular de las medidas destinadas a garantizar la seguridad del tratamiento. El adjudicatario deberá atender las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD en los plazos legales.

El adjudicatario garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Se mantendrá a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación anterior y se garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la normativa de datos de carácter personal, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del Consorcio, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" en el momento en que ésta lo solicite.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN



ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfojFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO MESES**.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por EL CONSORCIO un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

7.- INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN

La Dirección de los trabajos, en caso de disconformidad con la calidad de los resultados, elaborará un informe detallando los incumplimientos y/o defectos observados. El informe elaborado será remitido al adjudicatario para que subsane dichos incumplimientos y/o defectos en el plazo máximo de quince días tras su recepción. Concluido el plazo y en el caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos y/o defectos observados, podrá mediar la resolución del contrato si la Dirección de los trabajos así lo considera, no procediendo a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato.

8.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El "Director" designado por el Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" para la supervisión del contrato procederá a la recepción de todos los resultados y productos de los trabajos y servicios y a la aceptación de los mismos.

Para dicha recepción y aceptación, el contratista estará obligado a prestar satisfactoriamente todos los servicios descritos, con los perfiles propuestos para el concurso (siempre y cuando el responsable de los trabajos no solicite una sustitución), y a entregar los productos finales de los trabajos, paquetes software, etc. y la documentación acordada en las fechas establecidas.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los documentos, archivos y resultados de los trabajos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito de la Dirección del Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía".

9.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La propuesta de las empresas licitadoras incluirá una memoria técnica en formato papel y digital, en donde se detallen al menos los siguientes puntos:

1. Plan de trabajo: descripción completa, alcance y planificación de los trabajos de asistencia técnica a realizar para cumplir con los requerimientos del presente pliego.

ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfjFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Visión y enfoque de la prestación de los servicios de asistencia técnica. Visión del entorno de negocio en el sector de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs) en Andalucía.
3. Enfoque y propuesta aproximada del plan de desarrollo de contenidos.
4. Descripción detallada de las infraestructuras básicas y técnicas y ubicación geográfica de la Oficina de Desarrollo de Contenidos que se proponen por parte de la empresa ofertante.
5. Definir los procesos de comunicación.
6. Indicar la capacidad para la generación de contenidos formativos para cubrir los requerimientos del pliego.
7. Describir el modelo de desarrollo del ejemplo de un Impulso Vuela con sus guías y cursos propuestos en el pliego, con el máximo detalle, de forma que se demuestre el conocimiento práctico, la capacidad de adaptación de los contenidos a las nuevas tecnologías a los distintos colectivos de usuarios/as de nuestros Puntos Vuela y la calidad de ejecución.
8. Descripción de las estructuras, periodicidad, índices y contenidos propuestos para los diferentes entregables incluidos en el objeto de la contratación.
9. Metodología general propuesta a emplear dentro del objeto de la contratación.
10. Metodología específica aplicada al seguimiento general de los trabajos.
11. Metodología específica aplicada al Control de Calidad de los trabajos.
12. Modelo de gestión de recursos humanos de la empresa: indicar la política de recursos humanos de la empresa en el marco del desarrollo profesional de sus empleados, responsabilidad social corporativa, modelo de negocio, etc.
13. Descripción pormenorizada de los medios técnicos y humanos (detallando dimensionamiento de los recursos, dedicación, currículum y relación nominal del personal asignado) a aportar para el cumplimiento del objeto del presente pliego, con detalle exhaustivo de su experiencia, cualificación o especialidad.
14. Documentación concreta y referencias acreditativas de trabajos realizados similares.

El director del Departamento de Innovación Ciudadana del Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" presta su conformidad al presente pliego, en Granada, a fecha de la firma del documento.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo



ALBERTO CORPAS NOVO		24/06/2026 10:56:35	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwpzHX5x2DZW0JSkfojFG5Mo76b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	